



## Resolución de Gerencia Municipal N° 188-2023-MPY

Yungay, 08 de junio de 2023

### VISTOS:

Los Informes N° 44, 45, 46 y 49-2023-MPY/06.42 del Jefe de la Unidad de Contabilidad; el MEMORANDUM N° 1469-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 10 de mayo de 2023; el INFORME N° 0242-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 19 de mayo del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, por la cual solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para efectuar el pago del Tributo de Impuesto General a la Venta (IGV);

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el que indica: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería” aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/15, establece; que los “encargos” al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante un cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de las obligaciones que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2022-MPY, de fecha 14 de marzo del 2022, se APRUEBA la Directiva N° 003-2022-MPY/GM – “Normas para la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Provincial de Yungay”.

Que, mediante INFORME N° 44, 45, 46 y 49-2023-MPY/GAF/06.42 el CPC. Neyser Loli Giraldo, remite la Declaración Jurada PDT 621 de los periodos diciembre 2022, enero, febrero, marzo y abril del 2023”;

Que, con Memorandum N° 1469-2023-MPY/GAyF/06.40, de fecha 10 de mayo del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas, Solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el Importe de S/. 6,381.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000427, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se cuenta con certificación presupuestaria, por la suma de S/. 6,381.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 soles), para efectuar pago de Tributos a la SUNAT;

Que mediante INFORME N° 0242-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 19 de mayo del 2023, la CPC. Beatriz Caurey Rimac, Gerente de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutorio la Habilitación de Fondos bajo la Modalidad de Encargo Interno, a favor





# Municipalidad Provincial de Yungay

del CPC. Gustavo Alexis Begazo Cerna, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Yungay, por el importe de S/. 6,381.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 soles);

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR**, fondos bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del CPC. Gustavo Alexis Begazo Cerna, por el importe de **S/. 6,381.00 (Seis Mil Trescientos Ochenta y Uno con 00/100 soles)**, para efectuar pago de Tributo Impuesto General a la Venta (IGV) ante la SUNAT;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada. La misma que no deberá excederse de los tres (03) días hábiles de haber concluido la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Lic. Adm. Edo Juver Daray Cornelio  
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

